



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, 23 de enero de 2025

AC-0044-2025

Radicado: 660014003007202300797-02
Tipo de Proceso: Responsabilidad civil contractual
Demandante: Fam S.A.S.
Ejecutado: La Equidad Seguros Generales O.C.
Asunto: Auto Admite Apelación Sentencia

Se pronuncia el despacho sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 02-12-2024 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, Risaralda.

Efectuado el examen preliminar que contempla el artículo 325 del Código General del Proceso, se advierte que se trata de un proceso de menor cuantía, en el que el recurso de apelación se interpuso oportunamente y los reparos concretos se presentaron dentro de la audiencia; el recurrente está legitimado para postular la opugnación y le asiste interés en cuanto la sentencia fue desfavorable a sus pretensiones.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia de primera instancia proferida el 02-12-2024 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, en este asunto.

SEGUNDO: Conceder al apelante, el término de cinco (05) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar su recurso por escrito, so pena de que se declare desierto, como lo contempla el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE¹,

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

AIGP

¹ La providencia se notifica en estado electrónico N°006

Firmado Por:
Angela Maria Molina Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3936aee257c3acd1fa80990c3fe1776da0b29057dccb87f0c5f1a8bb23c2db00**

Documento generado en 23/01/2025 12:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>